



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: N° 149.-

25-10-2021.-

CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 2 2 0

LITUECHE, 25 de Octubre 2021.-

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por crear iniciativas deportivas para el desarrollo de actividades que fomenten la interacción social y la vida sana para los habitantes de nuestra comuna.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad al programa de Mejoramiento Urbano dependiente de la SUBDERE, denominado **"REPOSICION CANCHA DE TENIS, ESTADIO MUNICIPAL DE LITUECHE"** y registrado bajo la ID 1-C-2021-28 [FET].
- La Resolución Exento N°: 6930/2021 de fecha 01/09/2021 que Aprueba Proyectos y Distribuye Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondo De Emergencia Transitorio Covid-19, Comuna De Litueche. (E18418/2021).
- El Acuerdo 50/2021.- de Sesión Ordinaria N° 08 de fecha día 08 de Septiembre de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La creación de la "Asignación Presupuestaria y la Modalidad Licitación Pública" para la ejecución de dicho proyecto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°392, de fecha Septiembre de 2021.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Publica registrada bajo la ID 1743-72-LP21 en la página web www.mercadopublico.cl
- La única oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la fecha 14 de Octubre de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°1.181.- de fecha 14-10-2021.- que adjudica la licitación al oferente José Luis Pavez Vargas, Rut [REDACTED]
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la I. Municipalidad de Litueche y don José Luis Pavez Vargas.
- La Orden de Compra N°1743-355-SE21.-
- El Acuerdo N°74/2021.- de fecha 20-10-2021.- de sesión ordinaria N°12, que aprueba el Contrato para la ejecución de las obras.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Alcaldesa subrogante a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 25 de Octubre de 2021.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (S) doña Claudia Salamanca Moris, Rut [REDACTED], por una parte y por la otra son José Luis Pavez Vargas, Rut [REDACTED]
- 2.- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$59.977.150** (cincuenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos) **IMPUESTO INCLUIDO**.
- 3.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (S)

CSM/LUS/RPV/GSB/acc
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





CONTRATO A SUMA ALZADA
“REPOSICION CANCHA DE TENIS, ESTADIO MUNICIPAL DE LITUECHE”.
ID: 1743-72-LP21

En la comuna de Litueche, a 25 días del mes Octubre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcaldesa (s) **Doña Claudia Salamanca Moris**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la el Contratista **José Luis Pavez Vargas**, Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Marchigue, en adelante el **“Contratista”**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°1181 de fecha 14 de octubre de 2021 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **“Reposición Cancha de Tenis, Estadio Municipal de Litueche”**, al Contratista José Luis Pavez Vargas, Rut [REDACTED]

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“Reposición Cancha de Tenis, Estadio Municipal de Litueche”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$59.977.150.- (cincuenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **105 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras





DECIMO:

Producto del virus COVID -19, el Contratista José Luis Pavez Vargas, Rut [REDACTED], deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley, a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional de la Obra de la Empresa Contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

El nombramiento de la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020.

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


JOSE LUIS PAVEZ VARGAS
R.U.T. [REDACTED]
CONTRATISTA


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDESA (s)
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

